



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2021-MPU/A.

Urubamba, 07 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, según artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, conforme dispone el artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el día 08 de abril del presente año, se tiene la presencia en la Provincia de Urubamba del Congresista de la República del Perú, Sr. Jorge Vásquez Becerra, con tal motivo la Municipalidad Provincial de Urubamba considera propicia la ocasión, otorgar un justo y merecido Reconocimiento como Huésped Ilustre por su grata visita y por el apoyo desinteresado en cuanto a las gestiones realizadas, así como la aprobación del Proyecto Ley N° 6344/2020-CR, Proyecto de Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO". Proyecto tan anhelado por muchos años del elemento hídrico por la población de Urubamba.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad y nuestra Nación.





Municipalidad Provincial de Urubamba



BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **Huésped Ilustre de la Provincia de Urubamba**, al Congresista de la República del Perú, Sr. **JORGE VÁSQUEZ BECERRA**, por su visita a la honorable Provincia de Urubamba, a nombre de la Municipalidad Provincial de Urubamba y específicamente de Urubamba - Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú, según lo siguiente:

HUÉSPED ILUSTRE de la Provincia de Urubamba otorgado al Señor:


JORGE VÁSQUEZ BECERRA

Congresista de la República del Perú.

Por su denodado servicio con dedicación, identidad y compromiso en favor de la sociedad en general, contribuyendo en el desarrollo y engrandecimiento de la Provincia de Urubamba, la Región y el País, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Walter Huancahuire Cuellar
JEFE DE LA OFICINA DE
SECRETARÍA GENERAL